

## Vocales:

Don Rafael Mora Cañizares, Suboficial de la Policía Local.  
Doña M.<sup>a</sup> Carmen Montañez Zurita, en representación de la Junta de Andalucía.

Doña Ana Gómez Berrocal, Cabo de la Policía Local.  
Don Antonio Millán Puertas, miembro de la Junta de Personal.

4.º Fijar el comienzo de las pruebas selectivas con la medición de talla, que tendrá lugar el vigésimo día hábil (excluidos domingos y festivos) a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Estadio Municipal, sito en Travesía Huerta de los Cristales, a las 10,00 horas.

Marbella, 28 de agosto de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

*ANUNCIO de Oferta de Empleo de Personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2000.*

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2000, aprobó la Oferta de Empleo de Personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2000.

## Oferta de Empleo Público

## Funcionarios de Carrera

Grupo	Clasificación	Vacantes
D	Auxiliar Administrativo	1
E	Ordenanza	1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Alcaracejos, 6 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA

*EDICTO sobre bases.*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), don Eusebio Ortega Molina, hace saber:

Que, conforme a la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el 2000, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 18 de julio último, se promueve concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, en la que se legitima la excepcionalidad del concurso-oposición en el apartado IV del Preámbulo, y art. 39 de la Ley 50/98, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por cuanto se tiende a transformar empleo temporal en estructural y permanente, y se valora en la fase de concurso el tiempo de servicio prestado a esta Administración.

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento denominada: Cuidador/a Casa Hogar, asimilable al Grupo E) de los que contempla el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Estar en posesión del carné de conducir B-1.

e) Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

g) No haber sido separadora mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos actualizado.

## Tercera. Instancias y documento a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, que deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

Fotocopias, debidamente compulsadas, del Documento Nacional de Identidad y de la titulación escolar.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquellos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

## Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días a partir de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la Tesorería municipal o en cualquier Entidad de crédito con la que opere este Ayuntamiento en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta. El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En su caso, en dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el plazo de subsanación de errores de 10 días naturales.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma. El resto de los anuncios que guarden relación con este procedimiento se publicarán en el local en que se celebre el primer examen y en el tablero de edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos legales procedentes.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

Fase de concurso: Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar aquélla. En esta fase la puntuación máxima que cada aspirante puede obtener es de 4 puntos.

Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Tiempos de servicios.

Los tiempos de servicios, en régimen laboral, en puestos similares a la plaza convocada, se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración Local: 0,08 puntos.
- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración Estatal o Autonómica: 0,04 puntos.

b) Por curso relacionado con el puesto a desempeñar:

- Curso de 400 a 450 horas de duración: 0,50 puntos.
- Curso de 100 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.
- Curso de 30 a 50 horas de duración: 0,30 puntos.

Máximo por estos dos apartados: 4 puntos.

Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios eliminatorios. El aspirante que no alcance los 3 puntos como mínimo en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición quedará eliminado de este procedimiento selectivo.

A) El 1.º ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a una serie de 20 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias comunes del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada respuesta acertada suma 0,30 puntos; cada respuesta errada resta 0,15 puntos. Superarán el ejercicio quienes obtengan 3 o más puntos, con arreglo

a dicho criterio. El Tribunal se reunirá previamente para componer el cuestionario de preguntas, dos horas antes. El tiempo para realizar este ejercicio es de 90 minutos.

B) El segundo ejercicio consistirá en realizar, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico determinado por el Tribunal y que guarde relación con la parte específica del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada miembro del Tribunal podrá puntuar de 0 a 6 puntos. El cociente de la suma de los puntos otorgados por los miembros del Tribunal entre el número de éstos determinará la calificación del 2.º ejercicio. Superarán el ejercicio quienes obtengan 3 o más puntos con arreglo a dicho criterio. El Tribunal se reunirá dos horas antes para determinar el supuesto. El tiempo para realizar esta prueba será de dos horas, pudiendo el Tribunal ampliarla según la prueba a realizar. La suma de las calificaciones de los 2 ejercicios de la oposición dividida por dos determinará el resultado de esta fase.

Se propondrá por el Tribunal al órgano competente para efectuar el nombramiento, al concursante de mayor puntuación, resultante de la suma de la fase de concurso y fase de oposición.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización de este proceso de selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue; con voz.

Vocales: Todos habrán de poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en este proceso selectivo.

2 empleados municipales, designados por el Sr. Alcalde.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Comité de Empresa designado por el Sr. Alcalde a propuesta del mismo, que lo será como observador, sin voto, si no está en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en esta prueba.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de laboral fijo, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Baeza, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos o contratados laborales con más de 2 años de servicio, en activo, están eximidos de dicho reconocimiento.

#### Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

#### Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Cláusula Adicional. El titular del puesto de trabajo vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa del puesto de trabajo obtenido y le encomiende el Presidente de la Corporación y estén en coherencia con el nivel de titulación que se exige para participar en este proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, septiembre de 2001.- El Alcalde-Presidente.

### A N E X O

#### TEMAS COMUNES

1. Competencias del Alcalde.
2. Competencias del Pleno.

#### TEMAS ESPECIFICOS

1. Sistema público municipal de Servicios Sociales.
2. Funciones del cuidador en Casa Hogar.
3. Funciones y objetivos de Casa Hogar.
4. Programación de un ciclo (semana, mes, trimestre...) para Casa Hogar.
5. Primeros auxilios en Casa Hogar.
6. Normas fundamentales de Seguridad e Higiene en Casa Hogar.
7. Casa-Hogar como Centro de educación e integración permanente.
8. Cuidados y atención del usuario de Casa Hogar.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

### ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de julio de 2001 acordó convocar concurso-oposición de promoción interna para cubrir una plaza de Maestro de Obras, con arreglo a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA VACANTE DE MAESTRO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2001, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION Y PROMOCION INTERNA**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Maestro de Obras de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, nivel de Complemento de Destino 12 y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

#### Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Sólo podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de la plantilla municipal de este Ayuntamiento que se encuentren en situación de servicio activo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, pertenezcan a cualquiera de las Escalas con Grupo de Clasificación E, estén en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, y acrediten una antigüedad mínima de dos años en la Escala a que pertenezcan.

#### Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancha Real, y en la misma debe manifestarse expresamente que se reúnen los requisitos exigidos en la base Segunda, y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la presente convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. A dichas instancias se acompañarán los méritos alegados por los participantes de los contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.